



**D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)**

C E R T I F I C A :

Que el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 2.017, es el siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.017.**

En Añora, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día 30 de junio de 2.017, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo,

Concejales y Concejales:

Don Rafael José Bejarano García

Doña María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña

Doña María Dolores Benítez Calero

Doña Ana María Muñoz García

Don Raúl Caballero Merino

Doña Elisabeth Sánchez Jurado

Don Luis Cañuelo Pedrajas

Don José Manuel Ríos

Secretario-Interventor: Don Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



En primer lugar el Sr. Alcalde señala que es urgente resolver el punto sexto por lo que propone tratarlo en primer lugar:

6. ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Entrados en este punto el Sr. Alcalde recuerda que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa y que con la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud se pretende dar un paso adelante en la prestación de los servicios, e implantar el componente de salud en todas las políticas municipales de manera trasversal y fomentando la participación en todos los ámbitos de la gestión local.

Acto seguido interviene don José Manuel Ríos quien manifiesta que la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud no la ve mal, no obstante la documentación es muy extensa y de su examen le surge la duda si se crearía algún problema con otros Organismos con competencias en materia de salud como la Seguridad Social.

A continuación don Raúl Caballero manifiesta que su Grupo está de acuerdo en todo lo que sea mejorar la salud y la prevención de enfermedades de la población.

En este momento retoma la palabra don Bartolomé Madrid indicando, que las acciones que el Ayuntamiento pueda realizar en desarrollo de esta Estrategia no entran en conflicto con las competencias en materia de sanidad que pueda tener el Estado o la Comunidad Autónoma. Añade que se pretende desde lo local realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, actuando en todos los ámbitos de la vida municipal desde el prisma de la salud.

Añade que consiste en actuar sobre los factores determinantes de la salud, y los factores de riesgo y pone como ejemplo realizar acciones para prevenir la obesidad infantil, o en urbanismo promover la adecuación funcional básica de la viviendas para personas mayores y así evitar caídas, etc..

Concluye señalando que no se asumen más competencias, y recuerda que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a los Ayuntamiento competencias en materia de salud.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 29 de junio de 2017, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se somete al Pleno del Ayuntamiento Añora la propuesta de adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS).

La ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia “consejo integral en estilos de vida saludables”.
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina “vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Es por ello por lo que el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

1. El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS (http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia_implementacion_local.pdf).
2. Se realizará por parte del Alcalde una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
3. Designado a don Bartolomé Madrid Olmo coordinador para la implementación local de la Estrategia, cuyos datos figuran en anexo a este documento.
4. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
5. Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.
6. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No formulándose alegaciones al Acta remitida, el Sr. Alcalde somete a votación su aprobación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2.017.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



2.- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Secretario da lectura al escrito presentado por el Grupos Municipal Socialista que ha incorporado un nuevo Concejal, tras el cese producido.

A continuación se relaciona la configuración actual del Grupo Político que ha sido modificado:

GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Don. Raúl Caballero Merino (Portavoz)

Doña Elisabeth Sánchez Jurado (Portavoz suplente 1º)

Don Luis Cañuelo Pedrajas (Portavoz suplente 2º)

3.-DAR CUENTA DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS GENERALES.

El Secretario da lectura al escrito presentado por el Grupos Municipal Socialista que ha incorporado un nuevo Concejal, tras el cese producido.

A continuación se relaciona la configuración actual de todas las Comisiones Informativas tras la toma de posesión de don Luis Cañuelo Pedrajas:

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

	TITULARES	SUPLENTES
GRUPO PP	Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña Dña. María Dolores Benítez Calero	D. Rafael José Bejarano García Dña. Ana María Muñoz García
GRUPO PSOE-A	D. Raúl Caballero Merino	Dña. Elisabeth Sánchez Jurado D. Luis Cañuelo Pedrajas





GRUPO AÑORA UNIDA	D. José Manuel Ríos Gamo	
-------------------------	---------------------------------	--

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

	TITULARES	SUPLENTES
GRUPO PP	D. Rafael José Bejarano García Dña. Ana María Muñoz García	Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña. Dña. María Dolores Benítez Calero
GRUPO PSOE-A	D. Raúl Caballero Merino	Dña. Elisabeth Sánchez Jurado D. Luis Cañuelo Pedrajas
GRUPO AÑORA UNIDA	D. José Manuel Ríos Gamo	

4.- DETERMINACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2018 Y DE FIESTA ESCOLAR PARA EL PRÓXIMO CURSO.

Entrados en este punto el Sr. Alcalde manifiesta que la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta que se trae, y que contempla como fiestas locales el 2 de abril y el 7 de mayo.

Tanto el Grupo Socialista como el de Añora Unida muestra su conformidad con el dictamen aprobado, no obstante don José Manuel Ríos plantea la posibilidad de estudiar para otro año, la posibilidad de fijar como fiesta local el viernes anterior a la Fiesta de la Cruz, en lugar del lunes posterior.

Seguidamente el Sr. Madrid opina que es preferible el lunes posterior y argumenta que también lo pide el Colegio como día no lectivo, que el lunes vienen personas de fuera a ver las Cruces y porque ese día tiene más carácter festivo, si se fijará el viernes sería como un día de trabajo y preparativos en las Cruces.

Acto seguido interviene doña María Isabel Bejarano señalando que cuando este tema se ha planteado, las mismas cruceras prefieren que la fiesta local sea el lunes siguiente.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación del dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 29 de junio de 2017, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Determinar que las fiestas locales para el año 2018, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 2 de abril de 2.018.
Lunes de Cruces: 7 de mayo de 2.018.

Elevar esta propuesta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia, y Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Segundo. Determinar cómo días no lectivos para el próximo curso escolar 2017/2018, los siguientes:

Viernes festividad del Pilar: 13 de octubre 2017
Lunes de Pascua: 2 de abril de 2.018.
Lunes de Cruces: 7 de mayo de 2.018.

Se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y al propio Centro.

5. IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE IDIOMAS Y APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA CORRESPONDIENTE.

El Sr. Alcalde en primer lugar explica que se ha rectificado un error que figuraba en la Ordenanza vista en la Comisión Informativa, incrementando los ingresos máximos hasta treinta mil euros en el tramo de bonificación del 25%.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



Seguidamente toma la palabra don José Manuel Ríos señalando que le parece bien que desde el Ayuntamiento se favorezca el estudio de idiomas y añade que al existir cierta competencia con Pozoblanco, es positivo hacer algo.

A continuación toma la palabra don Raúl Caballero mostrando la conformidad de su Grupo con la implantación de la Escuela de Idiomas, así como con la Ordenanza redactada.

En respuesta a lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida, don Bartolomé Madrid señala que no se trata de tener competencia en Pozoblanco, se pretende dar un servicio a nuestros vecinos. Añade que es normal que la formación oficial de idiomas se implante en Pozoblanco.

Finalmente el Sr. Ríos aclara que se refiere a que la Escuela Oficial de Idiomas de Pozoblanco tiene más plazas y es más económico, por lo que es duro para el Ayuntamiento sacar adelante este servicio, al que le da la bienvenida.

Concluido el debate el Sr. Alcalde somete a votación del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas de Añora, para el perfeccionamiento de lenguas extranjeras y la mejora de la formación académica de la población y en especial de los niños y niñas de Añora, y la imposición de la Tasa correspondiente.

Segundo. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Idiomas, cuyo texto figura en el Anexo al presente acuerdo.

Tercero. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.





Disponer que la aprobación provisional de la Ordenanza, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE AÑORA"

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Idiomas", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Idiomas.

La Escuela Municipal de Idiomas, se organiza por grupos reducidos de alumnos en función de los niveles de conocimientos. Las horas lectivas serán como mínimo de 2 horas semanales.

Artículo 3º.- Solicitudes, acceso y normas de gestión del servicio.

Tendrán acceso al servicio de Escuela Municipal de Idiomas cualquier persona que reúna los requisitos que se establezca en la convocatoria anual. Tendrán preferencia las personas empadronadas en Añora.

La actividad regular de la Escuela de Idiomas prestará sus servicios desde el mes de octubre hasta junio, ambos incluidos. No obstante se podrán organizar cursos intensivos u otras actividades formativas de idiomas.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



Artículo 4º.- Sujetos Pasivos.

- 1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a quienes corresponda la patria potestad, tutela o custodia de los menores beneficiarios del servicio.
- 2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona física que reciba el servicio o que haya solicitado la prestación del mismo.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en la siguiente cantidad fija, por persona y mes:

- Curso regular 40 euros al mes, por alumno o alumna.
- Cursos intensivos o actividades formativas extraordinarias 10 euros hora, no obstante se podrá reducir en función del coste efectivo.

La matriculación en la Escuela supone aceptar expresamente el devengo de la Tasa durante todos los meses del correspondiente curso (octubre a junio). La ausencia, justificada o no, del alumno o alumna en el correspondiente servicio, no impedirá en ningún caso el devengo mensual de las Tasas correspondientes.

Artículo 6º.- Exenciones y Bonificaciones.

Se establecen las siguientes bonificaciones de la tarifa de curso regular para los sujetos pasivos empadronados en Añora y que la unidad familiar no superen los ingresos que se recogen en la siguiente tabla:

Nº Miembros	Indicador IPREM	Importe ingresos máximos anuales de la unidad familiar	Bonificación sobre la cuota tributaria
1	1	6.390,12	75 %
2	1.3	8.307,16	
3	1.5	9.585,18	
4 o más	1.7	10.863,20	
1	2	12.780,24	50 %
2	2.3	14.697,28	
3	2.5	15.975,30	

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



4 o más	2.7	17.253,32	
1	4	25.560,48	25%
2	4.3	27.477,52	
3	4.5	28.755,54	
4 o más	4.7	30.033,56	

A

rítulo 7º Devengo e Ingreso:

La Tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que se produzca la matriculación del alumno o alumna. Dentro de los primeros cinco días del mes de octubre, los sujetos pasivos deberán presentar en la Tesorería Municipal, documento acreditativo del ingreso correspondiente a la primera mensualidad y Domiciliación Bancaria para el resto de las mensualidades.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes se producirán los cargos correspondientes.

La presentación de solicitud la baja en la Escuela y por tanto en la prestación del servicio, no afectará al pago del mes en curso y surtirá efectos en el pago de la tasa a partir del mes siguiente al de su presentación.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza cuya redacción actual ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2017, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7.- DAR CUENTA DE DECRETOS

El Sr. Secretario da cuenta sucinta a las siguientes Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria: 05/04/17; 05/04/17; 07/04/17; 10/04/17; 28/04/17; 04/05/17; 31/05/17; 06/06/17; 10/06/17; 20/06/17; 22/06/17; 23/06/17 y 28/06/17.

8.- MOCIONES.





MOCIÓN 1. CREACIÓN DE ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA ARTESANÍA DE LOS PEDROCHES.

Tras ratificarse la procedencia de su debate por unanimidad, toma la palabra el Sr. Alcalde considerando oportuno apoyar esta iniciativa presentada por el Ayuntamiento de El Viso.

Seguidamente los señores portavoces de los Grupos Añora Unida y Socialista muestran igualmente su conformidad con el acuerdo a adoptar.

El Sr. Alcalde somete a votación la moción, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar aprobación y puesta en marcha a la Delegación Territorial en Córdoba de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para la creación de una ESCUELA DE FORMACIÓN DE LA ARTESANIA DE LOS PEDROCHES, con sede en Avenida Parque nº 33 del Municipio de El Viso (Córdoba), al considerar el proyecto viable y que contribuirá a la preservación y consolidación de los oficios tradicionales y artesanos, apostando por la competitividad de los mismos y sobre todo por la formación y la creación de empleo.

Segundo. Solicitar aprobación y puesta en marcha a la Delegación del Gobierno para el mismo fin, así como apoyo Institucional para la ejecución del referido proyecto, dada la dinamización para el sector artesano que supondría tal iniciativa, así como la inserción laboral y creación de empleo.

Tercero. Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Viso.

MOCIÓN 2. IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



Tras ratificarse la procedencia de su debate por unanimidad, toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que todas las propuestas que propongan acercar la administración al ciudadano las considera interesantes.

Seguidamente don José Manuel Ríos se muestra totalmente de acuerdo con la propuesta del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Finalmente don Raúl Caballero indica que su Grupo está de acuerdo con la moción pues persigue un beneficio para nuestros ciudadanos.

Concluidas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la moción, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Exposición de motivos:

Las condiciones específicas de la Comarca de Los Pedroches y sus habitantes hacen posible y necesaria la adopción de medidas de diverso índole para facilitar la prestación de servicios y demandas, que en otros territorios de la provincia están cubiertos, a nuestro parecer, suficientemente.

Sirva expresar que al mayor nivel de envejecimiento de la población de Los Pedroches se una la dispersión, existiendo distancia entre el municipio que alcanzan los 90 Kilómetros, añadiendo, por extensión que las comunicaciones y medios de transporte arrojan déficit considerables. En este contexto, cabe enmarcar la necesidad de atención a la demanda de servicios como los derivados de la solicitud de tramitación de prestación o pensiones entre otros de los prestados por los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

Admitiendo la necesaria valoración del control del gasto público como posible respuesta, también han de ser argumentos suficientes tanto los datos expresados anteriormente así como que la Provincia de Córdoba dispone de 13 C.A.I.S.S. enclavados en las distintas comarcas o zonas de influencia, consideramos que no debe ser consideración suficiente el hecho de que exista dicho servicio en Peñarroya-Pueblonuevo pues es distante de casi todos los municipios de Los Pedroches como la capital de provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda:

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



Primero. Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la implantación del Centro de Atención e Información de la Seguridad Social en Los Pedroches.

Segundo. Dar traslado del presente al Ayuntamiento de Pozoblanco.

MOCIÓN 3. APROBAR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Tras ratificarse la procedencia de su debate por unanimidad, toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que es posible obtener una mejor puntuación en las ayudas convocadas por Diputación, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, si el calendario de actividades del Ayuntamiento es aprobado por el Pleno. A continuación enumera todas las actividades y eventos incluidos en el calendario y que recoge las que efectivamente se realizan durante todos los meses del año.

El Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida pregunta el motivo por el cual no se ha incluido este asunto como punto del orden del día.

Don Bartolomé Madrid contesta que nunca se ha sometido a aprobación del Pleno, no obstante hoy se ha dado cuenta, leyendo la convocatoria, que es posible que nos pueda dar algún punto extra en la baremación de la ayuda.

Concluidas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación la moción, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Plan de Actividades y Eventos Deportivos del Ayuntamiento de Añora para 2017, conforme al siguiente calendario, cuyo detalle se relaciona a continuación:





MES	PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS
ENERO	Escuela multideportiva. Escuela de Futbol. Gimnasia de mayores. Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running.
FEBRERO	Escuela multideportiva. Escuela de Futbol. Gimnasia de mayores. Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running. Ruta de Senderismo. Jornada Juegos Tradicionales, con motivo de la celebración del Día de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



MARZO	Escuela multideportiva. Escuela de Futbol. Gimnasia de mayores. Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running.
ABRIL	Escuela multideportiva. Escuela de Futbol. Gimnasia de mayores. Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running. Liga Andaluza de Tiro con Arco, modalidad Bosque 3D.
MAYO	Escuela multideportiva. Escuela de Futbol.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



	<p>Gimnasia de mayores.</p> <p>Jumping.</p> <p>Spinning.</p> <p>Zumba.</p> <p>Pilates.</p> <p>GAP.</p> <p>Taller de Running.</p> <p>Olimpiadas Rurales Escolares.</p>
JUNIO	<p>Gimnasia de mayores.</p> <p>Jumping.</p> <p>Spinning.</p> <p>Zumba.</p> <p>Pilates.</p> <p>GAP.</p> <p>Taller de Running.</p>
JULIO	<p>Olimpiadas Rurales de Los Pedroches.</p> <p>Liga de verano de Fútbol – 7.</p> <p>Jumping.</p> <p>Spinning.</p> <p>Zumba.</p> <p>Pilates.</p>

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



	<p>GAP.</p> <p>Cursos de Natación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Natación niños y niñas menores de 3 años.- Natación niños y niñas mayores de 3 años, iniciación.- Natación niños y niñas mayores de 7 años perfeccionamiento.- Natación para mayores.- Agua-Gim <p>Carrera Road & Trail</p> <p>Liga de verano de Fútbol – 7.</p>
AGOSTO	<p>Cursos de Natación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Natación niños y niñas menores de 3 años.- Natación niños y niñas mayores de 3 años, iniciación.- Natación niños y niñas mayores de 7 años perfeccionamiento.- Natación para mayores.- Agua-Gim <p>Liga de verano de Fútbol – 7.</p> <p>Campeonato de Voley – Playa.</p> <p>Noche blanca del deporte</p> <p>Mini Olimpiadas Rurales</p> <p>Campeonato de Zuplos.</p>

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



	Campeonato de Mizos
SEPTIEMBRE	Escuela multideportiva. Gimnasia de mayores. Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running. IX Triatlón Noriego. X Triatlética Noriega.
OCTUBRE	Escuela multideportiva. Gimnasia de mayores. Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running.
NOVIEMBRE	Escuela multideportiva. Gimnasia de mayores.

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



	<p>Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running. Ciclismo de montaña. Añora Bike Weekend.</p>
DICIEMBRE	<p>Escuela multideportiva. Escuela de Fútbol. Gimnasia de mayores. Jumping. Spinning. Zumba. Pilates. GAP. Taller de Running. XIV San Silvestre Noriega: - Categorías Infantiles. - Carreta Absoluta.</p>

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

...../.....

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las quince horas y nueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fechado y firmado electrónicamente

21

Código seguro de verificación (CSV):

B66C 4404 E8F1 ABAC 0376



B66C4404E8F1ABAC0376

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 7/8/2017

VºBº de El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 7/8/2017